

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA**

ACTA No. 03 DE 2022

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 18 de agosto de 2022

HORA: 3:30 p.m. – 4:55 p.m.

LUGAR: Comité Virtual Microsoft teams.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría General	x		
María Teresa Rodríguez Leal	Subdirectora Jurídica	Departamento Administrativo del Servicio Civil	x		
Mauricio Solórzano Arenas	Asesor Jurídico	Agencia Analítica de Datos		x	
Fabio Estrada Valencia	Director de la Dirección Distrital de Política Jurídica (E)	Secretaría Jurídica Distrital-Subsecretaría Jurídica	x		Delegado del Subsecretario Jurídico Distrital

SECRETARIO TÉCNICO:

Nombre	Cargo	Entidad
Germán Darío Castañeda Agudelo	Profesional Especializado	Oficina Jurídica de la Secretaría General

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno	Secretaría General	x		
Mario Alberto Chacón	Director contratación	Secretaría General	x		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Camilo Andrés Rodríguez	Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Paola Gómez	Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Juan Ramón Baracaldo Rodríguez	Abogado – Oficina Jurídica	Secretaría General	x		
Pedro Quiroga Benavides	Abogado – Oficina Jurídica	Secretaría General	x		

Siendo la fecha y hora previamente señaladas en la invitación enviada al correo electrónico, se da inicio a la sesión No.03 del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento a Compromisos
3. Socialización del documento metodológico y guía de implementación de la política de defensa jurídica del Distrito Capital, adoptada mediante directiva 006 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.
4. Socialización del estatuto de conciliación Ley 2220 de junio 30 de 2022., y de la Resolución 218 de junio 29 de 2022.

5. Socialización metodología para entrega de reconocimientos por “Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital y Buenas Practicas en la Gestión Jurídica”. El cual fue tratado en el Comité jurídico Distrital celebrado el 10 de agosto de 2022.
6. Conclusiones.
7. Propositiones y varios.
8. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y Aprobación orden del día.

Se instaló la sesión ordinaria No. 03 del 18 de agosto de 2022, la cual se desarrolló de manera virtual a través de la plataforma Microsoft teams. El secretario técnico del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, hizo el llamado a lista y verificó la existencia del quórum deliberatorio y decisorio, contando con la asistencia virtual de Paulo Realpe Mejía y María Teresa Rodríguez. Así mismo dejó constancia de la ausencia del doctor Mauricio Solórzano Arenas, delegado de Agencia Analítica de datos, quien informó telefónicamente su ausencia debido a que en la misma fecha y hora se desarrolla asamblea general de la Agencia Analítica de Datos en la cual él funge como secretario de la reunión.

Acto seguido el secretario técnico, puso en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros asistentes y señaló la presencia del Doctor Fabio Estrada Valencia Director de la Dirección Distrital de Política Jurídica (E), de los invitados permanentes del comité, Heidy Yobanna Moreno, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, y de Mario Alberto Chacón, Director de Contratación de la Secretaría General, así como de los invitados a la presente sesión, Olga Lizarazo, Paola Gómez y Camilo Andrés Rodríguez de la Secretaría Jurídica Distrital y Juan Ramón Baracaldo y Pedro Quiroga de la Oficina Jurídica de la Secretaría General.

2. Seguimiento a Compromisos

En la sesión No. 02 de mayo 19 de 2022 no se dejaron compromisos pendientes para ser presentados en el presente comité.

3. Socialización del documento metodológico y guía de implementación de la política de defensa jurídica del Distrito Capital, adoptada mediante directiva 006 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.

El secretario técnico concedió el uso de la palabra al Doctor Fabio Estrada Valencia Director Distrital de Política Jurídica (E), quien presentó un cordial saludo a los asistentes y manifestó que la socialización de la guía de implementación de la política de defensa jurídica del Distrito estará a cargo de las funcionarias Olga Lizarazo y Paola Gómez, acto seguido tomó la palabra la doctora Olga Lizarazo , quien saludó a los integrantes del comité y señaló que la política de defensa jurídica del distrito es coordinada por la doctora Luz Helena Rodríguez, Directora Distrital de Gestión Judicial, e indicó que la descripción y alcance de la política de defensa jurídica, se deriva de un proceso de modernización del

sistema de gestión de calidad, en cumplimiento de lo señalado en la ley 1753 de 2015, en donde estableció la necesidad de implementar un nuevo manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión-MIPG; en este sentido se involucra la creación de la política de defensa jurídica, la cual es un instrumento de gestión y desempeño institucional que hace parte del modelo integrado de planeación y gestión, política que pertenece a la dimensión No.3 y que está orientada hacia el logro de resultados y a la materialización de las decisiones plasmadas en la planeación institucional e involucra procesos internos en cada una de las organizaciones o entidades distritales.

Explicó la funcionaria que el propósito de la política de defensa jurídica, está orientado a la disminución del número de demandas que se presentan en contra del distrito, así como a la disminución de las condenas en contra, al mejoramiento del desempeño en la etapa judicial, a la recuperación de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar y a lograr una adecuada gestión del ciclo judicial.

También recordó que, el Distrito Capital cuenta con normas que fortalecen la gestión judicial y la implementación de la política de defensa judicial como son (i) el Decreto Distrital 807 de 2019, por medio del cual se estableció que la Secretaría Jurídica Distrital, entidad encargada de generar directrices, lineamientos e instrumentos para la implementación de la política de defensa jurídica. (ii) La circular 27 de 2021, mediante la cual se imparten directrices a todas las entidades del distrito para el diligenciamiento del FURAG.

La funcionaria de la Secretaría Jurídica Distrital, aclaró que el documento metodológico que desarrolla la política de defensa jurídica fue adoptado mediante la directiva 006 de 2022., y está dirigido a todas las entidades del sector central y a las del sector descentralizado en donde el distrito posea el 90% o más del capital social, adicionalmente recordó que la política obedece a los propósitos trazados por el modelo integrado de planeación y gestión "MIPG", el cual cuenta con un objetivo general que está orientado a brindar instrumentos y recomendaciones para lograr una gestión jurídica eficiente que, a través de un enfoque gerencial y de valor público, satisfaga los resultados del índice de gestión y desempeño a nivel distrital. Así mismo señaló que, los objetivos específicos de la política están direccionados a lograr una disminución sostenida en el número de demandas a través de intervenciones oportunas, a disminuir las condenas en contra, a mejorar los esquemas de representación judicial, a fortalecer los comités de conciliación, a modernizar el sistema de procesos judiciales y a mejorarlos índices de gestión y desempeño Institucional del Distrito Capital.

También explicó que la política de defensa jurídica tiene cinco ejes transversales que, permiten orientar fortalecer y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el documento metodológico, y que esos ejes son:

1. Comités de conciliación: el cual tiene unas acciones a desarrollar como son el fortalecimiento transversal de los comités, adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico, aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y recuperación de recursos públicos.
2. Gestión judicial: su función está encaminada a mejorar los esquemas de representación judicial, seleccionar y capacitar el equipo de abogados del Distrito, fortalecer y unificar el

procedimiento para el cumplimiento de sentencias y fortalecer la gestión institucional en el desarrollo de un proceso judicial.

3. Fortalecimiento del sistema de procesos de información judicial: en este se busca modernizar el sistema de procesos judiciales del distrito capital, dinamizar el banco de políticas y prevención del daño antijurídico y procesar y analizar los informes semestrales presentados por las entidades.

4. Valor Público: busca la generación de valor público dirigido a servidores públicos contratistas y ciudadanía.

5. Medición de la gestión: en este eje se establecen mecanismos de medición cualitativa y cuantitativa de la política.

Posteriormente tomó la palabra la doctora Paola Gómez, funcionaria de la Secretaría Jurídica Distrital, quien explicó el enfoque de la política de defensa jurídica, y recordó la trayectoria institucional que ha tenido en el Distrito Capital la gerencia jurídica pública, y señaló que en este proceso no se partió de cero, sino que se hizo un diagnóstico a partir de unos instrumentos existentes, los cuales se deben revisar en cada una de las entidades, así mismo señaló que la política de defensa judicial, está orientada como un proceso que trasciende la dinámica litigiosa y se enmarca en la totalidad del ciclo de defensa que comprende la defensa abstracta del ordenamiento jurídico, la prevención del daño antijurídico, la etapa prejudicial y judicial, la recuperación de recursos públicos y la gestión del conocimiento.

Explicó la funcionaria que, en el eje de gestión judicial se debe fortalecer un programa de cultura organizacional dirigido a los abogados que ejercen representación judicial, en donde los abogados vinculados a la entidad se familiaricen y conozcan la normatividad del distrito, también indicó que con esta política también se pretende el fortalecimiento del sistema de procesos judiciales y en el eje de valor público, ya que lo que se pretende es que la ciudadanía reconozca y entienda el valor y función que se cumplen por las oficinas jurídicas de las diferentes entidades, las cuales son las encargadas de la producción normativa, de garantizar los derechos colectivos y el cumplimiento de las normas, así como iniciar las acciones de repetición a que haya lugar para la recuperación del patrimonio público.

Finalmente se informó que la medición de la política de defensa jurídica que es lo que finalmente impacta a las entidades, tiene unos resultados a largo plazo como son la disminución del número de demandas y de condenas, el desarrollo tecnológico del sistema de procesos judiciales y la medición del desempeño institucional que se realiza a través del formulario único de reporte y avance de gestión FURAG.

Acto seguido la doctora María Teresa agradeció a la Secretaría Jurídica Distrital, por la explicación y socialización de la política lo cual va a fortalecer a todas las entidades en la gestión judicial y solicitó apoyo y acompañamiento en el diligenciamiento de información en el FURAG.

4. Socialización del estatuto de conciliación Ley 2220 de junio 30 de 2022., y de la Resolución 218 de junio 29 de 2022.

El secretario técnico informó que para la socialización de estas normas se concede el uso de la palabra a los abogados Juan Ramón Baracaldo y Pedro Quiroga de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Acto seguido tomó la palabra el doctor Baracaldo Rodríguez, quien presentó un cordial saludo a los asistentes y señaló que el nuevo estatuto de conciliación fue una iniciativa legislativa que buscó constituir un solo cuerpo normativo en materia de conciliación en derecho y en equidad, ampliando los asuntos conciliables a todos aquellos que no estén prohibidos expresamente por la ley, integrando los principios, generalidades y procedimientos de toda conciliación extrajudicial.

Señaló el abogado que la norma prioriza la gratuidad en el servicio de conciliación y a través de esta se crean los programas locales de justicia en equidad, así como el sistema nacional de conciliación y otorga competencia a los conciliadores de los centros de conciliación privados para conocer de la conciliación contenciosa administrativa y laboral y estableció que los notarios que quieran prestar el servicio de conciliación en derecho, deben crear centros de conciliación.

También informó que respecto de la conciliación en asuntos contencioso administrativos, la ley señala que serán conciliables todos los conflictos que pueden ser conocidos por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, siempre y cuando no esté expresamente prohibido por la ley, como son por ejemplo los asuntos que versen sobre conflictos tributarios, los asuntos que se deben ventilar a través de procesos ejecutivos de los contratos estatales, en los casos en que haya caducado la acción, cuando no se haya agotado el procedimiento administrativo y se pretende la nulidad y restablecimiento del derecho y cuando la administración cuente con elementos de juicio para considerar que el acto administrativo ocurrió por medios fraudulentos como por ejemplo la desviación de poder.

Señaló el abogado que este nuevo estatuto le da importancia y relevancia a los medios electrónicos, los cuales se deben utilizar en todas las actuaciones que se surtan y los expedientes serán electrónicos o magnéticos, lo que hace que esta etapa se más ágil y recordó que la solicitud de conciliación en materia contenciosa administrativa debe ser presentada por intermedio de apoderado con la facultad expresa de conciliar y la norma específica o relaciona el contenido que debe tener toda solicitud de conciliación, como es la designación del funcionario, la individualización de las partes, los fundamentos de hecho y de derecho, las pretensiones, la estimación razonada de la cuantía, medio de control que ejercerá, las pruebas, demostrar el agotamiento del procedimiento administrativo y la manifestación bajo la gravedad del juramento que no ha presentado conciliación similar.

El abogado indicó que, una vez aceptada la solicitud de conciliación y fijada la fecha para la audiencia, los apoderados de las entidades públicas convocadas deben remitir dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la audiencia el acta o certificado del comité de conciliación donde conste la decisión y el apoderado de la entidad pública, solo puede intervenir en el sentido que aprobó o recomendó el comité, también recordó el doctor Baracaldo, que cuando alguna de las partes no puede asistir a la audiencia debe informar dentro de los tres días anteriores a la fecha de celebración de la audiencia, ya que si no se justifica la ausencia se considera como indicio grave en contra de sus pretensiones y se le impondrá multa de 2 SMLMV.

Por otra parte, el abogado de la oficina Jurídica, explicó que, cuando haya acuerdo conciliatorio el Procurador debe remitir dentro de los tres días siguientes el acta de conciliación al juez competente para su aprobación y a la contraloría, para que conceptúe ante el juez si la conciliación afecta o no el patrimonio público control de legalidad, cuando la cuantía de la conciliación es superior a los 5000 SMLMV, el concepto de la contraloría será de carácter obligatorio.

Posteriormente tomó la palabra el abogado Pedro Quiroga, quien manifestó que el artículo 115 y subsiguientes de la ley se refiere a las normas que se deben cumplir e implementar en los comités de conciliación de las entidades públicas y se incluye expresamente que las decisiones de los comités de conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no requieren disponibilidad presupuestal, ni constituye ordenación del gasto, sus decisiones se deben fundamentar en los principios de la función administrativa y que es la instancia encargada del estudio, análisis y formulación de las políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El abogado Quiroga, manifestó que es importante tener en cuenta que las decisiones de conciliar se deben sujetar estrictamente a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público, caso en el cual no habrá lugar para investigaciones fiscales, disciplinarias ni acciones de repetición en contra de los miembros de los comités de conciliación, así mismo manifestó que este estatuto de conciliación, integra las funciones de los comités descritas en el Decreto 1069 de 2015.

Respecto de la resolución 218 de junio 29 de 2022, expedida por la Procuraduría General de la Nación, esta específicamente se refiere a la prestación del servicio y radicación de las solicitudes de conciliación, así como al desarrollo de las audiencias, dándole prelación al uso de las tecnologías de la información.

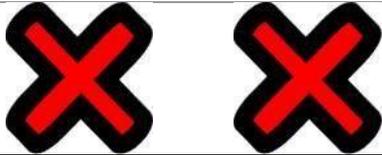
5. Socialización metodología para entrega de reconocimientos por “Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital y Buenas Practicas en la Gestión Jurídica”. El cual fue tratado en el Comité jurídico Distrital celebrado el 10 de agosto de 2022.

Para la socialización y presentación de este tema el secretario técnico concedió el uso de la palabra al abogado de la Secretaría Jurídica Distrital Camilo Rodríguez, quien presentó un respetuoso saludo a los asistentes a la sesión e informó que en el marco de la implementación de la meta 501 del plan de desarrollo 2020-2024, está la de ejecutar un plan de reconocimientos por los aportes significativos a la gestión jurídica distrital y a la lucha de anticorrupción jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del decreto distrital 430 de 2018, por medio de cual se adoptó el modelo de gestión jurídica pública, razón por la cual desde la Secretaría Jurídica con el propósito de incentivar el cuerpo de abogados de las diferentes entidades del Distrito, que se destaquen por iniciativas que propendan al mejoramiento de la gestión judicial, estableció premios por su excelencia en la gestión jurídica; por ello se invita a todas las entidades del distrito al cuerpo de abogados e investigadores, para que realicen sus postulaciones y participen en este programa de reconocimientos.

Explicó que el plan de reconocimientos tiene dos ejes que son: (i) distinción a la excelencia en la gestión jurídica distrital, este es un reconocimiento no pecuniario que se otorga a las

entidades y organismos distritales que se destaquen en la mejora del modelo de gestión jurídica pública, adelantado prácticas significativas para la erradicación de la corrupción. para la presente vigencia se entrega premio solo al primer puesto. (ii) distinción de buenas prácticas en la gestión jurídica distrital, esta es un reconocimiento a los abogados por las acciones y actividades relevantes y destacadas en la defensa del distrito esta actividad va dirigida es a los abogados y no a las entidades. Finalmente recordó el abogado que las inscripciones se están recibiendo desde el 16 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2022.

Toma de decisiones: En la presente sesión el Comité no se tomaron decisiones.

Icono	Decisión
	Ninguna
Síntesis: no se tomaron decisiones.	

6. Conclusiones.

- La política de defensa jurídica del distrito está orientada a Disminuir el número de demandas y de condenas al Distrito Capital, así como mejorar y fortalecer la representación judicial y de los comités de conciliación en las diferentes entidades.
- Es importante difundir y socializar la política de defensa jurídica del distrito capital a los apoderados y comités de conciliación de las entidades que conforman el sector gestión pública.
- La política de defensa judicial debe ser implementada por las diferentes entidades del sector central y las descentralizadas donde el distrito posea más del 90 % del capital social
- El estatuto conciliación ley 2220 de junio 30 de 2022, entra en vigencia el 31 diciembre de 2022 e integra las diferentes normas y principios en materia de conciliación, dándole prelación al uso de las tecnologías de la información en todas las actuaciones que se surtan en esta etapa prejudicial.
- Se invita a las entidades a inscribirse y participar en convocatoria para la tercera entrega de los reconocimientos excelencia en la gestión jurídica distrital y buenas prácticas en la gestión jurídica. En el cual se incorporaron nuevas categorías como son recuperación patrimonio público, gestión para la participación en la construcción normativa

7. Proposiciones y varios.

La Jefe Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, informó que el 10 de agosto de 2022, fueron expedidos los Decretos 332 y 333, que modificaron la estructura y la planta de empleos de la Secretaría General, con el fin de implementar o dar cumplimiento a lo señalado en el nuevo código general disciplinario ley

1952 de 2019, modificado por la ley 2094 de 2021, respecto de la etapa de instrucción, la cual está a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la etapa de juzgamiento estará a cargo de la Oficina Jurídica. Así mismo indicó que la segunda instancia del proceso disciplinario, queda en cabeza del despacho de la Secretaría General.

Teniendo en cuenta que no se presentaron más proposiciones y varios por ninguno de los integrantes del Comité se dio continuidad al orden del día.

8. Compromisos.

No se dejan por parte del Comité compromisos ni actividades pendientes por desarrollar. Por lo anterior y teniendo en cuenta que se han agotado los puntos del orden del día, se da por finalizada la sesión virtual No. 03 de 2022., siendo las 4: 45 pm.

En constancia firman,



PAULO ERNESTO REALPE MEJÍA

Jefe Oficina Jurídica
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Presidente del Comité



GERMAN DARIO CASTAÑEDA AGUDELO

Secretario Técnico

Anexos:

1. Coreo de invitación.
2. Presentaciones en pdf de los puntos socializados en el comité.
3. listado asistencia a la sesión virtual.

Aprobó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica -Presidente
Elaboró: German Darío Castañeda Agudelo - Secretario Técnico.